

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Esteban Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 689/75, de 21 de marzo, en regulación provisional, de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales; pleito al que ha correspondido el número general 506.584 y el 83 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1975.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario, José Benítez.—5.704-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Osés Puértolas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de abono de complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 506.597 y el 82 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 11 de abril de 1975, sobre diversas peticiones esa relación a su «status» militar; pleito al que ha correspondido el número general 506.612 y el 86 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1975.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.710-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Hueros Yebra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 27 de mayo de 1975, sobre calificación como Mutilado Util; pleito al que ha correspondido el número general 506.615 y el 87 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1975.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército, fecha 11 de abril de 1975, sobre rectificación del señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 506.624 y el 89 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1975.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.713-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Encabo Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1975, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 506.627 y el 90 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1975.

Madrid, 5 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.714-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Villaseca Ortega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 2 de abril de 1975, en expediente de expropiación de la finca número 106 de la calle Francisco Silvela, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 506.588 y el 79 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de la providencia fecha 8 de julio de 1975.

Madrid, 8 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.706-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Martínez Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de 12 de mayo de 1974; pleito al que ha correspondido el número general 506.561 y el 77 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1975.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—5.705-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 525/75, seguido sobre despido, a instancia de doña Rosario Botello Méndez contra «Administradora Eclat, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 525/75, a instancia de Rosario Botello Méndez contra «Administradora Eclat, S. A.», sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora Rosario Botello Méndez contra la Empresa «Administradora Eclat, S. A.», debo declarar y declaro el despido de la primera de improcedente, condenando a la Empresa a que, a su elección, readmita a la mentada trabajadora en su puesto de trabajo o le abone una indemnización que se fija en diez mil pesetas, además de los salarios de tramitación que también se fijan en la cantidad de nueve mil setecientas pesetas. Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciado su propósito de entablarlo por comparecencia o escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en el caso de que sea la Empresa la recurrente, en dicho momento deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a diecinueve mil setecientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de depósito en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Alfredo García-Tenorio Bejarano. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Administradora Eclat, S. A.», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 17 de julio de 1975.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—5.695-E.

*

En el procedimiento de esta Magistratura número 526/75, seguido sobre salarios, a instancia de Rosario Botello Méndez contra «Administradora Eclat, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 526/75, a instan-

cia de doña Rosario Botello Méndez contra "Aguila Real Club"; "Gesrenta, Sociedad Anónima"; "Admi nistradora Eclat", sobre salarios, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la actora Rosario Botello Méndez contra la Empresa "Administradora Eclat, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la primera la cantidad de treinta y cinco mil doscientas dieciséis pesetas con noventa y dos céntimos. Que es en deberle en razón de los pedimentos de la referida demanda que ha dado origen a las presentes actuaciones. Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo, anunciado su propósito de entablarlo por comparecencia o escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a treinta y cinco mil doscientas dieciséis pesetas con noventa y dos céntimos, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber consignado en la cuenta corriente, denominada "recurso de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Administradora Eclat, S. A.», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 17 de julio de 1975.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya. 5.696-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Joaquín Carreres Ureña, dictó el proveído que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente:

«Providencia, Juez señor Infante Merlo. Barcelona, once de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el documento y fotocopia de otros que se acompañan; y habiéndose ratificado don Joaquín Carreres Ureña en el contenido del escrito y documentos acompañados y repartidos a este Juzgado, fórmese el oportuno expediente, en el que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Pedro Calvo Nogués, en nombre de don Joaquín Carreres Ureña, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece, y en cuyo expediente será parte el señor Fiscal, a quien se notificará este proveído con entrega de las copias aportadas; de acuerdo con lo que establece la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que regula el procedimiento, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Carreres Ureña, dedicado a la actividad profesional de Decorador, con establecimiento abierto en esta ciudad (ronda General Mitre, número veintitrés, bajos), lo que

se hará público mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el diario de Barcelona; anótese en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, a los que se dirigirán sendos oficios exhortatorios; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número tres de los de esta capital, para que se lleve a efecto la anotación que se decreta sobre el local comercial número uno de la casa número veintitrés, de la ronda del General Mitre de esta ciudad, por duplicado; quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, nombrándose al efecto Interventores con la dieta de cien pesetas a la acreedora "Set, Sum y Extr. Techos", en la persona que legalmente la represente, y a los Peritos mercantiles don Juan Luis Alvarez Navarro y don Luis Reales Cantalozella, a los que se les hará saber tales designas para que comparezcan ante la presencia judicial a aceptar y, en su caso, jurar el fiel desempeño de las obligaciones inherentes a dicho cargo, interesando de la aludida Entidad acreedora que comunique al Juzgado, a la mayor brevedad, la persona que haya de representarle en estas actuaciones, debiendo los interventores comenzar a ejercer el cargo lo antes posible y entrando desde luego en funciones los Peritos mercantiles hasta la posesión del Interventor acreedor conforme ordena la Ley; póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota que dispone el artículo tercero de la citada Ley, con el concurso de los Interventores, y verificado, devuélvase los libros al señor Carreres, por medio de su representación en autos, continuando la administración de sus bienes en tanto no se disponga otra cosa, si bien ajustando sus operaciones a las reglas que previene el artículo sexto de la propia Ley, y cuyos libros los tendrá en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, si bien en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder del deudor; se señala a los Interventores, a quienes corresponde las atribuciones que especifica el artículo quinto de la mencionada Ley, el plazo de sesenta días para que cumplan lo que ordena el artículo ocho de la propia Ley; se concede al deudor el plazo de treinta días para que presente el balance definitivo que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los fines del término de emisión del dictamen que previene la Ley y que empezará a contarse a partir de la presentación de dicho balance definitivo; conforme preceptúa el último párrafo del artículo nueve de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor no hipotecados ni pignoralos, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, al cobro de sus créditos; hágase entrega de los despachos y correspondientes edictos acordados librar al Procurador señor Calvo Nogués.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Infante.—Ante mí: Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de julio de 1975.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—13.053-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada

en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 344 de 1972, procedente del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu, a nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Montnegre, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Cincuenta y tres.—Finca o departamento destinado a vivienda sito en el bloque trece del polígono de San Martín, de esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Puigcerdá, sin número, escalera C, piso octavo, puerta primera, de superficie de ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, lavadero, baño y terraza delantera. Linda: por su frente, con vuelo de la calle de Puigcerdá; por la derecha, entrando, con piso octavo, puerta segunda, escalera C y caja de escalera general de la casa, por donde tiene su entrada; por el fondo, con vuelo de terreno vial de interior de manzana; por debajo, con piso séptimo, puerta primera, escalera C, y por encima, con terrado general de la casa. Le corresponde una participación en los elementos comunes de un entero noventa centésimas por ciento. Departamento número cincuenta y tres.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.001, folio 45, finca número 50.560, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en quinientas veinte mil (520.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 20 de octubre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso 4.º, departamento C, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el 75 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 1 de septiembre de 1975.—El Secretario, José Gómez.—6.196-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo que, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, continúa éste de mi cargo, promovidos por el Procurador don Angel Montero Brusell, actuando en representación de «Matadero General Frigorífico de Abre- ra, S. A.», contra la también Entidad

«Fuentes, Productos Cárnicos, S. A.», por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles e inmuebles que en su día fueron objeto de embargo, en méritos de este procedimiento, a dicha Entidad demandada, los que seguidamente paso a relacionar:

Muebles.—Una balanza colgable «Berkel», de 10 kilogramos; una balanza de mesa «Mobba», D-369, de 25 kilogramos; tres picadoras «Mobba», 7562-T, 211279 y 18489; una batidora tipo 112, número 3.325; una amasadora «Sia», tipo 18-8, bomba «Torricelli»; una picadora «Cato-127»; una llenadora «Redosa», EH-25, número 5; una llenadora «Redosa», EH-40, número 6; una embutidora «Cato-127»; cuatro grapadoras 850-A; tres compresores «Gelpha»; ocho refrigeradoras «Gibson»; tres mesas de despacho; un mostrador de madera; un archivador de madera contrachapada; una máquina de escribir «Hispano Olivetti»; una calculadora eléctrica; dos sillones y cuatro sillas, y dos mesitas «Involca».

Valoradas en su totalidad, a efectos de primera pública subasta, en la suma de 784.000 pesetas.

Inmueble.—Urbana: En la calle Virgen de Gracia, número 73, de 797 metros cuadrados, compuesta de una parte edificada que comprende un cuerpo de doble planta y varios tinados o cobertizos, teniendo otra parte destinada a corral; linda el conjunto: por la derecha, entrando, que es el Norte, con terrenos circundantes de la caseta de alumbrado público de «Fuentes y Cia.»; por la izquierda, que es el Sur, con Ildefonso Fuentes Gómez y Pedro Gañán Gañán. Inscrita en pleno dominio a nombre de «Fuentes, Productos Cárnicos, Sociedad Anónima», por título de aportación según escritura otorgada en Badajoz el 7 de noviembre de 1968 ante el Notario don Santiago Blázquez Mediavilla, al folio 163 del libro 49 de Oliva, finca número 4.759, inscripción segunda, vigente en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros.

Valorada, asimismo a efectos de primera pública subasta, en la suma de pesetas 2.700.000.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 3.º del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día 17 de octubre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los relacionados bienes muebles se encuentran en poder y depósito de don Antonio Lebrato Fuentes, vecino de Oliva de la Frontera, con domicilio en calle Doctor Fleming, pudiendo ser examinados ta-

les bienes muebles por los licitadores, si les conviniere, en el domicilio social de la Entidad demandada, avenida de Virgen de Gracia, número 73, de la mencionada población.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—13.100-C.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª se siguen autos de juicio sumario número 697/74 a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», contra don Narciso Alvaro de la Iglesia y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de octubre de 1975 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, que será el 75 por 100 del tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Elemento número 14; vivienda constituida por piso 5.º de la izquierda, subiendo la escalera o piso 5.º izquierda de la casa número 8, antes 7, de la calle José Zaldúa, de Portugalete. Tiene una superficie útil aproximada de 51,49 metros cuadrados; consta de cocina con su solana, tres habitaciones, cuarto de aseo pasillo, y linda, a la derecha, entrando, terreno sobrante de edificación, dejado para patio; a la izquierda, calle de don José Zaldúa; de frente, parcela del señor Tejada, y detrás, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta; participa con un catorceavo en los elementos comunes de la casa número 8, de la que forma parte.

Referencia registral: Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 1.420, libro 102 de Portugalete, folio 40, finca 6.475, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 442.000 pesetas.

2.º Lonja izquierda, elemento número 1. Mide de superficie 156,82 metros cuadrados; linda, al Norte, con el bloque 10; Sur, con portal; al Este y Oeste, con el resto de la finca matriz; le corresponde una cuota de participación de 6 enteros por 100. Forma parte de la siguiente finca: casa cuádruple, constituida por el bloque 9 del grupo de viviendas La Paz, en Sestao. Consta de planta baja (destinada a locales comerciales) y diez plantas altas (con cuatro viviendas por planta); mide 300 metros cuadrados, y linda, al Norte, con la finca sobre la cual se levanta el bloque 10, y por el Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz.

Referencia registral: Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 1.939, li-

bro 141 de Sestao, folio 37, finca número 12.385-B, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 2.191.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.974.750 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1975.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—3.256-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 334 de 1975 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Riobó Murube sobre reclamación préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 21 de octubre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda número 6 en planta baja de la casa número 1 de la plaza de Benavente, hoy calle Blanco Belmonte, 15 de esta calle. Mide setenta y dos metros setenta y nueve decímetros útiles, y ochenta y siete metros treinta y seis decímetros perimetrales. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, por la derecha de su entrada, con cabina de portero y portal de entrada; por la izquierda, rampa de acceso al sótano, y por el fondo, con la plaza de Benavente. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero setenta y seis centésimas por ciento.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—3.255-3.

MADRID

En el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 469 de 1975, y de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Guelbenzu Romano. Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital.—Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representación de don Pedro Oteo Méndez, al Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias y devolviéndole previo testimonio la copia de poder aportada.

Se admite la demanda, que se formula por el indicado Procurador en la mencionada representación, sobre declaración de propiedad a favor del demandante, de los bienes, joyas, títulos y acciones y valores depositados en los Bancos de Santander, agencia número 2; Popular Español, oficina principal; Español de Crédito, oficina principal; Banco de Bilbao, agencia número 2; Banco de Urquijo, oficina principal; Banco de Vizcaya y Banco de España, y además las joyas y demás contenido de su caja fuerte en el Banco Central, oficina principal, en la calle de Alcalá, con cuantía indeterminada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a las personas contra quienes se propone, ignorados herederos de doña Angela Galparsoro Robles, emplazándolas para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y siendo desconocido el domicilio de los demandados, practíquese el emplazamiento mediante publicación de las cédulas respectivas en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid", y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo provee y firma su señoría doy fe. José Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita (rubricados).»

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma los ignorados herederos de doña Angela Galparsoro Robles y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» expido la presente en Madrid a 5 de abril de 1975.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.249-3.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 559 de 1975, seguido a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Antonio Baonza Baonza, y su esposa, doña María Isabel Díaz Martín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 224.706 pesetas, intereses, gastos y costas, se acuerda la pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de la siguiente finca:

«Urbana.—Vivienda A de la planta primera de la casa en Madrid, antes Fuencarral, T-veintinueve C. del proyecto, hoy número cuarenta y seis de la calle Juan Andrés, con una superficie de setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros veintinueve decímetros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño con aseos y terraza. Linda, frente o entrada, en línea quebrada, con descanso de escalera, hueco de la misma y con vuelo sobre terrenos propiedad de "Saconia Dehesa de la Villa, S. A."; izquierda, entrando, con vuelo sobre terrenos pertenecientes a dicha Sociedad; derecha, entrando, con vuelos de la Sociedad mencionada, próximos a la avenida de Juan Andrés, y fondo, con la Casa T-veintinueve B, de la cuarta fase del proyecto. Cuota: Cero enteros nueve mil novecientos noventa cienmilésimas.» Ins-

crita en el Registro de la Propiedad al folio 7, tomo 456, libro 311 de Fuencarral, finca 24.423.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 575.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora Caja Postal de Ahorros continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1975.—El Secretario, Antonio Zurita. Rubricado.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—13.062-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1054/75, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Julián Bueno Torres, nacido el 27 de julio de 1903, hijo de Epifanio y Romana, natural de Ambite (Alcalá de Henares), y cuyo último domicilio ha sido en Madrid, calle Las Morras, 30, del Puente de Vallecas.

Y para su publicación en la forma acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1975.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—3.243-3.
1.ª 20-9-1975

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 0 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 1.457 de 1974, promovido por el Procurador señor Testillano Reviriego, en nombre de «Integraciones Turísticas Españolas, S. A.» (INTURESA), domiciliada en Madrid, Velázquez, número 100, 6.º, se dictó auto de fecha 31 de julio último, en virtud del cual ha sido dicha Empresa declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, continuando ajustadas sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y se convoca a Junta general de acreedores de indicada Sociedad suspensa, para la que se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, y hora de las diecisiete (cinco de la tarde), en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 9, duplicado, 2.º; previniendo a sus acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secre-

taria a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, dado en Madrid a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Faustino Mallinedo.—El Secretario.—3.252-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de menor cuantía 165/72, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en nombre de los colegiados don Luis Laorga Gutiérrez y don José López Zañón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana: Parcela de terreno en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la calle Comercial. Es de forma rectangular y está señalada con la letra I en el plano de parcelación del poblado «San Diego». Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros ochenta y seis decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, en línea de veintidós metros cuadrados y treinta y ocho centímetros, con la calle Comercial; por el fondo, al Este, en línea de igual longitud, con resto de la finca matriz, destinado a patio; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros treinta y cuatro centímetros, con solar letra N, sobre el que se construye la casa número diecisiete de dicha calle, y por la izquierda, al Norte, en línea de igual longitud, con el solar letra J, sobre el que se construye la casa número trece de la misma calle. Sobre esta parcela se halla en construcción una casa destinada a viviendas de renta limitada subvencionadas, cuyas características son las siguientes: Casa señalada con el número quince de la calle de su situación, consta de cuatro plantas, compuestas, la baja, de un local comercial y seis viviendas, y las tres restantes, de ocho viviendas cada una, con dos escaleras, primera y segunda, que se distribuyen las viviendas por mitad; ocupan en planta toda la superficie del solar. El suelo de esta finca se segrega de la número cuarenta mil doscientos veintinueve.» Inscrita al tomo 564 de la sección 1.ª de Vallecas, folio 95, finca 40.243, Registro de la Propiedad número 10.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 9.754.556 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas

ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Antonio Enrech.—Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en el lugar y fecha expresado, doy fe.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia número 5.—3.268-3.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 523 de 1975, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra la Sociedad «Afrodisio Aguado, S. A.», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Velázquez, número 96, donde se halla instalada la Sociedad demandada.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 21 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General, digo calle del Almirante, número 9, piso 3.º, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 7.500.000 en que han sido tasados tales derechos de traspaso.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

6.ª El rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—13.099-C.

MARCHENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Marchena (Sevilla) en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 177 del corriente año por accidente de circulación por colisión del turismo GU 6439-A, conducido por Felipe Inés Ruiz; con la matrícula BF-7846 (P), conducido por José Gustavo Gravato Regalado, vecino de Portugal, no constando su domicilio en España, por medio de la presente se cita a este último a fin de que en el plazo

de diez días, a contar de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado de Instrucción para hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones, testimoniarle la documentación personal y del vehículo y que éste sea visto por un Perito para que tase los daños ocasionados en el mismo, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Gustavo Gravato Regalado, expido la presente cédula en Marchena a 3 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.192-E.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 265 de 1975, sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre y representación del «Banco Coca» y «Banco Español de Crédito, S. A.», en cuyos autos, por providencia de fecha 3 de julio último, se acordó sacar en pública primera subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados por los deudores don Enrique Fuster Hernández y la Entidad «Enrique Fuster, S. A.», y se señaló para que dicha subasta tuviera lugar el día 30 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que en los edictos expedidos en dicha fecha figuran.

Entre los bienes objeto de la subasta acordada, se encuentra comprendido un trozo de tierra seco, sito en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, paraje del Cabezo Cortado, cual se describe en los anteriores edictos, y señalada dicha finca con el número 2.780 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, en cuya finca aparecen incorporados los siguientes bienes, de maquinaria e instalaciones, a los que se extiende la hipoteca que se ejecuta, que son también objeto de la subasta acordada y que a continuación se relacionan:

Dos carretillas basculantes «Beites», de 200 litros; una correa transportadora y motor de 1,5 HP., «Alcantud»; un aspirador modelo HP. 92, número 2.254. «Ciclomatic»; una máquina de coser sacos «Fischbein», número 0615; nueve molinillos sistema «Alcantud», M-58; un triturador tipo gigante, «Alcantud»; motor de 52 HP.; dos garfijos mecánicos, motor de 1 HP., de «Alcantud»; dos instalaciones automáticas de transporte de pimentón para seis molinillos cada una, fabricadas por «Alcantud»; una limpiadora-desbrazadora para cáscara, «Alcantud»; tres molinillos marca «Beites», de Placencia; una báscula puente A-57, «Ariso», número 13.255, de 30.000 kilogramos; una caldera vapor monobloc «Lambda», número 16, de «Constructora Field, Sociedad Anónima», de Barcelona; un secadero de bandejas tipo «Favorit», modelo Fa. VI, de «Aerotécnica y Secado Industrial, S. A.», de Bilbao; un centro transformador, instalado por Antonio Franco Velasco, de Murcia; cuatro transformadores y triturador, instalados por Antonio Franco Velasco, de Murcia; cuatro molinillos, instalados por el señor Franco Velasco; una báscula automática «Ariso», modelo A-34, de 250 kilos, número 13.835; una máquina de coser sacos «Fischbein», número 13.482; una máquina de cuchillas de partir pimientos, de «Pérez y Feito»; un secadero de bandejas «Favorit VI», de «Shilde Ibérica, S. A.», de Barcelona; dos tanques de 22.500 litros para fuel-oil, de «Pérez y Feito»;

una cinta transportadora marca «Treico», de Vigaceros, de seis metros; un montacargas, fabricado e instalado por «Alcantud»; dos carros basculantes «Beites», de 200 litros cada uno.

Y para que sirva de adición a los edictos que anteriormente fueron publicados en anuncio de la referida subasta, expido el presente.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1975.—El Juez, José Antonio de Pascual.—el Secretario.—13.040-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José María Martínez Govantes, bajo el número 23/1974, contra don Francisco Fernández Gallo y don Agustín Álvarez Garzón, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, con domicilio en calles Sol, número 5 y Santa Lucía, número 13, respectivamente, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 659.698,18 pesetas de principal, más 125.000 para costas y gastos, y otras 125.000 para prestaciones accesorias e intereses; en garantía de esta responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

«Solar en esta ciudad, en calle Capillera, señalado con el número 5, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número siete de la misma calle; por la izquierda, con la casa número veintisiete de la calle del Postigo, y por el fondo, con la casa calle Cruces, número sesenta y cuatro. Mide seiscientos noventa metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 73 vuelto del tomo 510 del archivo, libro 187 del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, finca número 1.287, inscripción duodécima.

«Corral o solar en esta ciudad del Puerto de Santa María, que tiene su frente al Oeste, a la casa calle Capillera, número cinco, que mide doscientos ochenta y cuatro metros treinta y un decímetros veinticinco centímetros cuadrados. Tiene su frente al Oeste y linda: por la derecha, entrando, al Sur, con casa número veintiocho de la calle San Sebastián; fondo, al Este, casa en calle San Sebastián, número veintiséis, e izquierda, al Norte, con parte vendida a don Francisco Fernández Gallo y don Agustín Álvarez Garzón, y con el resto de la finca de la que se segregó, casa en calle Postigo, número veintuno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, folio 73 vuelto, del tomo 510 del archivo, libro 187 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 4.157, inscripción segunda.

«Vivienda compuesta de sala y alcoba, que tiene una superficie de veinticinco metros sesenta y ocho decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados. Tiene su frente al Sur, a finca de don Francisco Fernández Gallo y don Agustín Álvarez García, o solar o corral con frente a casa número cinco de la calle Capillera, de esta ciudad, y linda: por su fondo, al Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, casa número veintuno de la calle Postigo, de doña Carmen, doña María, don Antonio y doña Mercedes Rivas Velázquez; por su izquierda, por el Oeste, con casa número veintitrés de calle Postigo, y por su derecha, al Este, con la citada casa número veintuno de la calle Postigo, de donde se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al folio 95 vuelto del tomo 510, del archivo, libro 187 del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, finca 4.158, inscripción segunda.

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las descritas fincas.

Condiciones para la subasta

1.ª Sale la misma con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta, siendo, por tanto, el tipo:

Para la primera finca la cantidad de 663.750 pesetas, y responde al pago de 430.000 pesetas de principal, 95.000 pesetas de costas y gastos, y 95.000 pesetas para prestaciones accesorias.

Para la segunda finca sirve de tipo la cantidad de 202.500 pesetas, y responde de 130.000 pesetas de principal, 27.000 de costas y gastos y 27.000 pesetas para prestaciones accesorias.

Para la tercera el tipo es de 22.500 pesetas y responde al pago de 15.000 pesetas de principal, 3.000 pesetas de costas y gastos y otras 3.000 pesetas para prestaciones accesorias.

2.ª Tendrá lugar la subasta el día 15 de octubre próximo, en el local de este Juzgado, a las once horas.

3.ª Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones luego del remate, excepto la que corresponde a la entrega del postor, que se reservará y depositará en garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, del precio de la venta.

4.ª Servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca señalado para cada finca, aunque por ser segunda subasta el tipo será con la rebaja del 25 por 100 en las cantidades que queda estipulado en primer lugar, no admitiéndose posturas inferiores.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

6.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y quede subrogado para la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse este en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Puerto de Santa María a 31 de julio de 1975.—El Juez, Rafael Osuna.—El Secretario, José García Menéndez.—13.052-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Pilar Puig Boque, sobre declaración de fallecimiento de don José y don Ramón Puig Puigberó, naturales y vecinos de Vich, los cuales trasladaron su residencia a Francia con anterioridad al año 1940, residiendo, el primero, en Herault, y el segundo, en Perpignan, los cuales tendrían en estos momentos noventa y nueve y ochenta y nueve años de edad, respectivamente, y sin que se hayan tenido noticias de los mismos a partir del año 1963.

Dado en Vich, a 29 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.244-3. 1.ª 20-9-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 397/1974, se siguen autos de proceso de cognición por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre de don Emilio Guerra Herraiz, contra la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y los herederos desconocidos de dicho causante, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Angel Casteleiro Macein, en nombre y representación de don Emilio Guerra Herraiz, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y los herederos desconocidos de dicho causante, por si hubiere alguno distinto a los que han renunciado a su herencia, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil pesetas, y costas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre y representación de don Emilio Guerra Herraiz, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y a los herederos desconocidos —si los hubiere— distintos a los que han reconocido a la herencia a que tan pronto como esta sentencia sea firme abonon al actor don Emilio Guerra Herraiz, o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de 48.000 pesetas, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en la provincia y en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los expresados demandados, herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y a los herederos desconocidos —si los hubiere— distintos a los que han reconocido la herencia; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de julio de 1975.—El Juez, Gaspar Martínez.—El Secretario.—3.250-3.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado en las diligencias de juicio verbal de faltas, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 97/75, contra Mohamed Ally Aboc Mouslin, el cual, el día 8 de junio de 1975, a la altura del kilómetro 457,300 de la carretera N-331 (Córdoba-Málaga), con el «Volkswagen» 103-AEF-75, colisionó con el ciclomotor «Derbi», 49 centímetros cúbicos, produciéndole daños y lesiones a su conductor Antonio Flores Luque.

Y por la presente es cita al referido Mohamed Ally Aboc Mouslin para que en el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser oído en declaración en dichas diligencias, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Y, para que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a 26 de julio de 1975.—El Secretario.—5.763-E.